



interesado.

066

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°015 -2014-MDM/AL.

Máncora, 24 de Enero del 2011.

VISTO:

El Informe N° 1641-2010-MDM/ABAST, de fecha 27 de Diciembre del año 2010, suscrito por el Jefe de Abastecimiento, quien solicita la Aprobación del Expediente de Contratación **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIO "PLAN DISTRICTAL DE GESTION, MANEJO Y TRAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL DISTRITO DE MANCORA PDGMT-RSU-MANCORA"**.

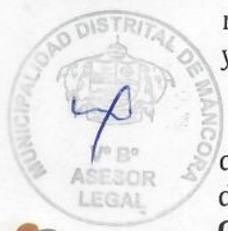


CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobierno locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Informe N° 1641-2010-MDM/ABAST, su fecha 27 de Diciembre del año 2010, suscrita por el Jefe de Abastecimiento, quien solicita la Aprobación del Expediente de Contratación **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIO "PLAN DISTRICTAL DE GESTION, MANEJO Y TRAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL DISTRITO DE MANCORA PDGMT-RSU-MANCORA"**.



Que, mediante el visto S/N-2010-MDM/OPP, de fecha 11 de Enero del 2011, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica la cobertura presupuestal expresado en los mismos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

065

Que, el Decreto Supremo N° 0184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en su primer párrafo del artículo 10.- que "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la Modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso"; Asimismo en su penúltimo párrafo del artículo en mención establece que "El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna".

Por lo que en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley de Contrataciones del Estado D.L. N° 1017 y su Reglamento D.S. 184-2008-EF; y por la Ley Orgánicas de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIO "PLAN DISTRITAL DE GESTION, MANEJO Y TRAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL DISTRITO DE MANCORA PDGMT-RSU-MANCORA"; cuyo valor referencial asciende a la suma de S/.49,900.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la meta Presupuestaria 0016 IMPLEMENTACION DEL PLAN DE RESUIDOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE MANCORA en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados en el Rublo 18 , Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- Dese cuenta a la Oficina de Abastecimiento, y demás áreas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

cc

- ✓ Secretaria General.
- ✓ Gerencia Municipal.
- ✓ Sub Gerencia de Infraestructura y Obras.
- ✓ Planeamiento y Presupuesto.
- ✓ Asesoría Jurídica.
- ✓ Interesado.



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE